



NRE48/8: Modificación técnica puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

- RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación técnica puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 19 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación técnica puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Aprobada la modificación técnica puntual de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y

(CICODE)

Código	Denominación Puesto/Categoría Profesional	DOT	CE/C	TP	FP	GR	TT	Observaciones
CE03.00.04	Técnico Superior	1	SC	L	SC	I	M	
(T.E. Laboratorio de QUÍMICA ANALÍTICA)								
CA03.03.01.DT.E.	Laboratorio	31	SC	L	SC	III		*Ver Anexo Dptos. e Inst.

ANEXO:

Código	DEPTO./INSTITUTO	DENOM./CATEGORÍA PROFESIONAL	FACULTAD/ESCUELA
CA03.03.01.D 31	QUÍMICA ANALÍTICA	T.E. Laboratorio	III M Ciencias

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2011, de la Universidad de Granada, referente a delegación de competencias de este Rectorado.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), especialmente en su artículo 45.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados, y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Delegar en los/as Sres./as. Decanos/as y Directores/as de Centros Universitarios la competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional, que el artículo 18 del Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad

Servicios de esta Universidad por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2011 y de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Rectorado, en virtud de lo previsto en el artículo 152 de los Estatutos de la Universidad, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 147, de 28 de julio), ha resuelto publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los siguientes documentos:

Anexo I: Incluir en la Unidad Orgánica CICODE (CE03) el puesto que se especifica en el Anexo I.

Anexo II: Incluir en la Unidad Orgánica FACULTAD DE CIENCIAS (CA03) el puesto que se especifica en el Anexo II.

Granada, 8 de septiembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

en su sesión de 14 de mayo de 2009, atribuye a este Rectorado.

Segundo. Delegar en el Sr./a. Director/a de la Escuela de Posgrado la competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional, que el artículo 18 del Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 14 de mayo de 2009, atribuye a este Rectorado.

Tercero. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Cuarto. Este Rectorado podrá exigir al órgano delegado la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de septiembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.